

LEY N° 658

LEY DE 3 DE MARZO DE 2015

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único De conformidad con el Artículo 158, Parágrafo I numeral 13, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia a título gratuito de un lote de terreno de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, ubicado en la acera norte de la plaza principal Héroes de la Independencia de Mizque, registrado en las oficinas de Derechos Reales, bajo la Matrícula Computarizada N° 3.13.1.01.0001336, con una superficie de 372.84 metros cuadrados (m²), cuyas colindancias son: al Norte, con la propiedad del señor René Vega; al Sur, con la Plaza Héroes de la Independencia; al Este, con el edificio principal de la H. Municipalidad; y al Oeste, con la propiedad del señor René Vega; a favor del Órgano Judicial, con destino exclusivo para la construcción del edificio del Palacio de Justicia de Mizque.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veinticuatro días del mes de febrero del año dos mil quince.

Fdo. José Alberto Gonzales Samaniego, Víctor Azequiel Borda Belzu, Rubén Medinaceli Ortiz, María Argene Simoni Cuellar, Nelly Lenz Roso, Erik Morón Osinaga

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de marzo del año dos mil quince.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Virginia Velasco Condori, Hugo José Siles Nuñez del Prado.